

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL DÍA 13 DE ENERO DE 2016, EN LAS INSTALACIONES DEL MISMO INSTITUTO.**

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO, COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE.-** Muy buenas tardes Comisionada, comisionados ciudadanos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, siendo las 12 horas con 20 minutos del 13 de enero de 2016, solicito a Mariano Fernández de Jáuregui y Rivas, encargado de despacho de la Secretaría Técnica, que proceda al pase de lista, con el fin de verificar si existe el quórum establecido por la ley para la celebración de esta Primera Sesión Ordinaria de este Pleno, al cual se ha convocado.

Proceda, por favor, señor Secretario.

**C. MARIANO FERNÁNDEZ DE JÁUREGUI Y RIVAS, SECRETARIO TÉCNICO.-** Gracias, señor Presidente.

Procedo a pasar lista a los integrantes de este Pleno. Se encuentran presentes los siguientes comisionados ciudadanos: Mucio Israel Hernández Guerrero, David Mondragón Centeno, Elsa Bibiana Peralta Hernández, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio.

Señor Presidente, le informo que existe el quórum legal requerido para sesionar, de conformidad al Artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como al Artículo 17 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Muchas gracias, señor Secretario.

En virtud de que existe el quórum legal establecido, se declara abierta la Sesión.

Comisionada, comisionados ciudadanos, de no haber inconveniente por parte de ustedes, procederemos al desahogo de los asuntos del

Orden del Día de esta Sesión. Es necesario indicar que el desarrollo de la misma será de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 21 del Reglamento de Sesiones del Pleno.

Secretario, haga favor de proceder a dar lectura al Orden del Día.

**C. MARIANO FERNÁNDEZ DE JÁUREGUI Y RIVAS.-** Sí, señor Presidente.

El Orden del Día de esta Sesión Ordinaria es el siguiente:

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.
- II. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- III. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 16 de diciembre del 2015.
- IV. Presentación del Informe anual de actividades del Sistema Institucional de Archivos 2015.
- V. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico 2016 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- VI. Presentación de la Programación General de Sesiones del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, correspondiente al año 2016.
- VII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de dos Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición a datos personales.

VIII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de 154 Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el InfoDF, en materia de solicitudes de acceso a la información.

IX. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de un Proyecto de Resolución respecto de un probable incumplimiento a las obligaciones contenidas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

X. Asuntos Generales.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Muchas gracias.

Comisionada, comisionados, está a su consideración el Orden del Día.

Si no hay comentario alguno, quienes estén de acuerdo con el Orden del Día, sírvanse por favor manifestarlo.

**C. MARIANO FERNÁNDEZ DE JÁUREGUI Y RIVAS.-** Se aprueba por unanimidad el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, correspondiente al año 2016.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Muchas gracias.

El siguiente punto del Orden del Día consiste en la presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de este Pleno, celebrada el 16 de diciembre de 2015.

Queda a su consideración el Proyecto de Acta.

Si no hay observaciones, quienes estén de acuerdo sírvanse por favor manifestarlo.

**C. MARIANO FERNÁNDEZ DE JÁUREGUI Y RIVAS.-** Se aprueba por unanimidad el Acta de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 16 de diciembre del 2015.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Muchísimas gracias.

Continuamos con la presentación del Informe anual de actividades del Sistema Institucional de Archivos 2015.

Por lo que solicito, con la aprobación de ustedes para que el licenciado Armando Manuel González Campuzano, Director de Administración y Finanzas de este Instituto proceda con la exposición correspondiente.

Licenciado Armando Manuel González Campuzano, sea usted bienvenido, le cedemos el uso de la palabra para que nos pueda exponer el Informe anual archivístico de este Instituto.

**C. ARMANDO MANUEL GONZÁLEZ CAMPUZANO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.-** Buenos días Comisionada, buenos días comisionados, Secretario, buenos días.

Informe 2015 del Sistema Institucional de Archivos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Fundamento legal.

Se presenta el informe 2015 del Sistema Institucional de Archivos del InfoDF, en cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Artículo 43 de la Ley de Archivos del Distrito Federal y 5, fracción IV del Reglamento en Operación del Comité Técnico Interno de Administración de documentos del InfoDF.

Durante el ejercicio 2015 se realizaron actividades siguientes:

El Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (COTECIAD) se reunió en cuatro ocasiones para aprobar diversos instrumentos como fue la actualización del cuadro general de clasificación archivística y el catálogo de disposición documental, los programas de trabajo archivísticos anuales del Instituto y del propio Comité, así como para darle seguimiento a los proyectos de instrumentación de la normatividad archivística en el marco del funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos.

El COTECIAD aprobó el proyecto de manual de procedimientos para baja documental del Instituto, misma que está en revisión por parte de la Secretaría Ejecutiva.

Se participó en la organización del Seminario de Archivos 2015, desarrollado por el Instituto en el Archivo General de la Nación, con la participación de diversos especialistas de instituciones públicas y académicas.

Se apoyó la gestión para la suscripción al Convenio de Colaboración entre el Instituto y el Archivo General de la Nación, en el cual se llevará a cabo acciones de intercambio, metodologías archivísticas y de apoyo a la capacitación, entre otras.

Se participó en la mesa de especialistas en materia de archivos, llevada a cabo en el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el marco de la estrategia para la implementación del método internacional de gestión de documentos y de administración de archivos.

Se dio seguimiento a la participación del Instituto en la Comisión de Archivos y Gestión Documental del Sistema Nacional de Transparencia.

Se participó con una ponencia en las jornadas archivísticas en la Red Nacional de Archivos de las instituciones de educación superior, llevadas a cabo en el estado de Hidalgo en mayo de 2015.

Se llevó a cabo el censo de archivos del Instituto en el marco de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Archivos del Distrito Federal.

Se coordinó la actualización del listado de información de la sección de Transparencia del Instituto y la totalidad de documentos en materia de archivos, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la LTAIP.

Se actualizó el micro sitio del Sistema Institucional de los Archivos para la difusión de las actividades archivistas del InfoDF.

Se dio seguimiento al desarrollo automatizado del Sistema de Administración de Documentos de la incorporación de estándares nacionales e internacionales.

Se gestionó la adquisición de diversos recursos materiales básicos para el funcionamiento cotidiano del Sistema Institucional de Archivos.

Se proporcionó apoyo de consulta de 556 expedientes en la Unidad de Archivo de Concentración en el Archivo Histórico institucionales.

Se llevó a cabo la reubicación sistematizada del acervo documental del archivo de concentración del Instituto, derivado de las transferencias documentales de las áreas del InfoDF.

Se dio seguimiento, instrumentaron los procesos de gestión documental en las áreas del Instituto de acuerdo con la normatividad archivística.

Se impartieron 26 cursos en materia de archivos para servidores públicos del Distrito Federal, incluido el nuevo Modelo Internacional de Gestión Documental.

Se llevaron a cabo 10 reuniones de apoyo archivístico con personal de instituciones del Distrito Federal.

Se coordinaron tres reuniones de la Red de Archivísticas del Distrito Federal en el marco del desarrollo de propuestas archivísticas para las reformas de las leyes de archivos, transparencia y datos personales.

Es cuanto, señor Presidente.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Muchísimas gracias.

Comisionada, comisionados, está a su consideración el informe, no bueno, pues si quieren hacer comentarios.

Ahí nada más lo que falta es precisamente que este año vamos a consolidar el acuerdo que traemos precisamente con la Oficialía Mayor y el Archivo General de la Nación para generar la primera piedra de toque de lo que será el Sistema Nacional de Archivos, que eso

seguramente en estas próximas semanas vamos a generar un mecanismo que nos permita firmar el acuerdo y todo un dispositivo.

Finalmente, la Ciudad de México no sólo pero es uno de los grandes generadores de documentos de archivos y la verdad es que sí necesitamos generar un mecanismo que nos permita consolidar un primer peldaño en el Sistema Nacional de Archivos.

Si no hay algún otro comentario.

Maestra, por favor.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Gracias.

A reserva de que también se informe en el periodo correspondiente los resultados concretos, sí me gustaría hacer uso de la palabra. Buenos días, primero que nada a todos, buenos días señor Presidente, comisionados, público que nos acompaña presente y de manera virtual, destacar que la gestión que se presenta ha tenido una labor muy importante en lo que viene a ser los trabajos preparatorios no sólo de un convenio que ya se celebró con el Archivo y que ya es de todos conocido, sino ampliar este esquema, lo que acaba de mencionar el Presidente, que incluya a la Oficialía Mayor del GDF sentando las bases para ir construyendo el Sistema también local en materia de archivos.

Y una serie de gestiones que les decía, muchas veces por ser una actividad que sólo lleva a un resultado concreto que es el que muchas veces se vacía nada más en los informes, sí me gustaría destacar y felicitar al área y desde luego a quienes operan el tema de archivos por la labor tan minuciosa que hacen y que además coadyuvan con su servidora para llevar también acá adelante los trabajos encomendados al hacerme cargo de la Secretaría de la Comisión de Archivos del Sistema Nacional de Transparencia; la verdad es que ese quehacer no se ve, suele ser no muchas veces puesto en el papel, pero hay mucho trabajo atrás de eso.

Entonces, yo para lo que quisiera destacar el uso de la voz, es para felicitar a las personas, al área respectiva por ese trabajo y ese apoyo que es invaluable.

Muchísimas gracias.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Muchas gracias y si no hay otro comentario, pues damos por recibido el Informe anual de actividades del Sistema Institucional de Archivos 2015.

Y vamos al siguiente punto del Orden del Día que es presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba precisamente el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico para el año presente, 2016, de este Instituto.

Por lo que solicito, nuevamente con la aprobación de ustedes para que el licenciado Armando Manuel González Campuzano, Director de Administración y Finanzas proceda con la exposición correspondiente.

Director, tiene usted el uso de la palabra.

**C. ARMANDO MANUEL GONZÁLEZ CAMPUZANO.-** Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico 2016 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Programa Institucional de Desarrollo Archivístico 2016.

Considerando.

Que el Artículo 12, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, establece la obligación de constituir y mantener actualizados los sistemas de archivo y gestión documental del InfoDF.

Que de conformidad a los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Archivos del Distrito Federal del InfoDF, debe integrar anualmente un Programa Institucional de Desarrollo Archivístico y el informe de su cumplimiento, publicarlos en internet, enviarlos al Consejo General de Archivos del Distrito Federal para su registro a más tardar al 31 de enero de cada año.



Que el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del InfoDF aprobó mediante acuerdo de COTECIAD 05/CO/05/12/2015, someter a consideración del Pleno del Instituto el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico 2016.

Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Presidente del InfoDF somete a la consideración del Pleno del Instituto el Proyecto de Acuerdo, mediante el cual se aprueba el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico 2016 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente acuerdo:

Primero.- Se aprueba el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico 2016 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en los términos del documento que como anexo forma parte del presente acuerdo.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría Técnica en realizar las gestiones necesarias para que el presente acuerdo sea comunicado a los titulares de las direcciones de área, secretarías y contraloría del Instituto para la ejecución y cumplimiento; y por su conducto a los integrantes del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del InfoDF, así como a publicarlo en el portal de internet del InfoDF.

Tercero.- Se instruye al Presidente del COTECIAD enviar en formato impreso y electrónico el Programa Institucional y Desarrollo Archivístico 2016 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, al Consejo General de Archivos del Distrito Federal para su registro.

El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Muchísimas gracias.

Comisionada, comisionados, está a su consideración el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico 2016.

Si no hay comentarios, le voy a pedir al Secretario Técnico que lo ponga a consideración de este Pleno, por favor.

**C. MARIANO FERNÁNDEZ DE JÁUREGUI Y RIVAS.-** Sí. Señora Comisionada, señores comisionados, aquellos que estén a favor con el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico 2016 de este Instituto, sírvanse manifestarlo.

Se aprueba por unanimidad.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Muchísimas gracias.

Agradecemos al Director de Administración su presencia, gracias.

**C. ARMANDO MANUEL GONZÁLEZ CAMPUZANO.-** Gracias, con permiso.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Vamos al siguiente punto del Orden del Día, que es la presentación de la Programación General de Sesiones del Pleno de este Instituto, correspondiente al año 2016.

Por lo que solicito, con la aprobación de ustedes para que Mariano Fernández de Jáuregui y Rivas, encargado de despacho de la Secretaría Técnica proceda con la exposición correspondiente.

Por favor, Secretario Técnico.

**C. MARIANO FERNÁNDEZ DE JÁUREGUI Y RIVAS.-** Gracias, Comisionado Presidente.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento de Sesiones del Pleno de este Instituto, presento la referida programación en la cual, como se desprende de la imagen, se establece llevar a cabo 46 sesiones ordinarias en el año 2016.

Esto es aproximadamente cuatro sesiones por mes, de las cuales 44 se programan realizar los días miércoles y las restantes, dos en jueves, toda vez que en estas semanas por ley habrá un día inhábil.

Es cuanto, señor Presidente.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Muchísimas gracias.

No sé si haya acá comentarios, básicamente estamos programando 46 sesiones más o menos, que son las sesiones que tenemos durante el año, sin contar el asunto de las extraordinarias; los dos periodos inhábiles que vendrá en un acuerdo posterior en términos de todo el calendario cívico que hace que algunos sean inhábiles, pero de momento serían 46, pensando en que seguiríamos sesionando miércoles a las 12, a las 12 del día. Básicamente es lo que presenta el asunto.

Si no hay ningún algún comentario para que el Secretario Técnico pueda poner a consideración el asunto.

**C. MARIANO FERNÁNDEZ DE JÁUREGUI Y RIVAS.-** Se presenta nada más.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Ah, bueno, está bien, está presentado la programación del asunto.

El siguiente punto del Orden del Día es la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de un Proyecto de Resolución interpuesto ante este Instituto en materia de acceso, rectificación, cancelación y oposición a datos personales.

Por lo que solicito, con la aprobación de ustedes para que el licenciado José Rico Espinosa, Director Jurídico y Desarrollo Normativo de este Instituto proceda con las exposiciones correspondientes.

Don Pepe Rico, muy buenos días, vamos a empezar con los recursos de revisión en datos personales, empezamos con el 070 que es de la Contraloría General del Distrito Federal.

Usted tiene el uso de la palabra para podernos exponer el proyecto.

**C. JOSÉ RICO ESPINOSA, DIRECTOR JURÍDICO.-** Muchas gracias, señor Presidente. Muy buen día a todos. Señora, señores comisionados, con su venia.

El expediente es el identificado con la clave RR.SDP.070/2015. El ente obligado: Contraloría General del Distrito Federal.

Solicitud: copia certificada de determinada visita de verificación y del acta circunstanciada que se emitió en la resolución administrativa de fecha 2 de octubre de 2014, en la que la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Coyoacán, determinó que había quedado acreditada la existencia de violaciones cometidas a diversos artículos del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Respuesta: el ente público informó que en los documentos solicitados no se encontraban datos personales del solicitante, sino únicamente de terceros, por lo que no tenía permitido, valga la redundancia — afirma el recurrente— permitir el acceso a los mismos sin autorización de sus titulares por tratarse de información de acceso restringido.

Recurso de revisión: el particular manifestó su inconformidad por la negativa del ente público de proporcionarle las copias certificadas de los documentos de su interés, bajo el argumento de que éstos contenían información de acceso restringido en su modalidad de confidencial.

Consideraciones del proyecto: el ente público en el desahogo de las diligencias para mejor proveer requeridas por este Instituto, indicó que los documentos requeridos no graban en el expediente que detenta el ente, en virtud de que las partes no los ofrecieron.

Lo anterior resulta contrario a lo manifestado en su respuesta primigenia, por lo que señaló que dichos documentos no contenían los datos personales del solicitante, ello deviene en que es evidente la incongruencia de sus manifestaciones situación que genera incertidumbre en el particular, faltando así al principio de congruencia previsto en el Artículo 6, fracción X de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ordenamiento de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Y en tal virtud el sentido del proyecto que se somete a su consideración es el de revocar la respuesta impugnada.

Será cuanto.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Muchísimas gracias.

Este recurso de revisión no ha sido reservado por nadie, creo que es correcto el asunto de cómo se presenta el proyecto.

Si no hay alguna otra consideración, para que pueda ser puesto a consideración de este Pleno en el sentido de revocar la respuesta para que le diga que no es adecuada la solicitud que de hecho.

**C. MARIANO FERNÁNDEZ DE JÁUREGUI Y RIVAS.-** Señora Comisionada, señores comisionados, quienes estén a favor que el sentido de la resolución del recurso de revisión con número de expediente RR.SDP.070/2015 de la Contraloría General del Distrito Federal, sea el de revocar por las consideraciones señaladas, favor de manifestarlo.

Se aprueba por unanimidad.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Muchísimas gracias.

Vamos al siguiente recurso en materia de datos personales, que es el 075 de 2015, aún es la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal. Nuestro Director Jurídico tiene el uso de la palabra.

**C. JOSÉ RICO ESPINOSA.-** Muchas gracias, señor Presidente. Señora, señores comisionados, con su venia.

El expediente es el identificado con la clave SDP.075/2015. Ente Público: Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal.

Solicitud: tres copias certificadas de su dictamen de invalidez total y permanente y de su riesgo de trabajo.

Respuesta: el ente público informó que después de una búsqueda exhaustiva no localizó ninguno de los documentos solicitados por el particular, por no haberse generado a esa fecha los mismos, levantando el acta circunstanciada correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley de Protección de Datos Personales.

Recurso de revisión: no se entregó nada de lo solicitado.

Consideraciones del proyecto: Durante la sustanciación del presente procedimiento el particular presentó copia del dictamen de invalidez; en consecuencia, el ente público emitió una respuesta complementaria mediante la cual entregó las tres copias certificadas requeridas en el punto 1 de la solicitud y remitiendo una nueva acta circunstanciada en la que se reiteraba la no localización del documento relativo al requerimiento 2.

Sin embargo, del análisis realizado a la normatividad aplicable se desprende que para poder emitir el dictamen de invalidez ya entregado, era necesario contar primero con el dictamen de riesgo de trabajo, por lo que la respuesta brindada por el ente público no brinda certeza jurídica respecto de la información contenida en el acta circunstanciada de no localización.

Y en tal virtud, el sentido del proyecto que se somete a su consideración es el de revocar la respuesta impugnada.

Sería cuanto.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Muchísimas gracias.

Está a consideración el proyecto, no hay quien se lo reserve, me parece que es correcto que finalmente le entrega una parte pero el riesgo no, por lo tanto, estamos revocando para que sea congruente la respuesta y entregue lo que tenga en ambos sentidos.

Si es así, por favor, Secretario Técnico pueda poner a consideración de este Pleno el 075 de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar.

**C. MARIANO FERNÁNDEZ DE JÁUREGUI Y RIVAS.-** Sí, señor Presidente. Señora Comisionada, señores comisionados, quienes estén a favor de que el sentido de la resolución del recurso de revisión con número de expediente RR.SDP.075/2015 de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, sea el de revocar, por las consideraciones señaladas, favor de manifestarlo.

Se aprueba por unanimidad.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Muchísimas gracias.

Vamos ahora a los recursos en materia de acceso a la información pública que han sido, por supuesto, reservados por la Comisionada o algún Comisionado de este Pleno.

Iniciamos con el RR.SIP.1558 del Instituto de Vivienda del Distrito Federal. Nuestro Director Jurídico tiene el uso de la palabra para exponernos el proyecto.

**C. JOSÉ RICO ESPINOSA.-** Gracias, señor Presidente. Señora y señores comisionados, con su venia.

El expediente es el identificado con la clave RR.SIP.1558/2014, el ente obligado: Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

Solicitud: diversa información relativa al seguimiento de la expropiación de un predio en específico.

Respuesta: respecto de los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 10 de su solicitud de información, se le informa que se clasificó como información de acceso restringido en la modalidad de reservada.

En relación al punto 7 le manifiesta el otorgamiento de la representación a un particular.

Por lo que hace al requerimiento número 9, orientó a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal y finalmente, en atención a los puntos 11 y 12, manifestó que el INVI coadyuva con la autoridad competente en la integración de los expedientes técnicos y demás documentación

que se requiera para obtener inmuebles a través de la expropiación o desincorporación, destinados al programa de vivienda.

Recurso de revisión: Se inconforma contra la clasificación de la información; asimismo, considera que la respuesta es ambigua, tendenciosa, oscura, carente de todo fundamento legal.

Consideraciones del proyecto: en cumplimiento a la sentencia ejecutoria de fecha 14 de mayo de 2015, emitida en el juicio de amparo 167/2015 seguido ante el juez 13 de Distrito en materia administrativa del Distrito Federal, misma que fue confirmada mediante sentencia dictada el 9 de diciembre de 2015 por el 20 tribunal colegiado en materia administrativa del primer circuito, dentro del recurso de revisión RA266/2015, ambos juicios relacionados con el presente recurso de revisión; se dejó sin efectos la resolución dictada por el Pleno de este Instituto de fecha 2 de diciembre de 2014 con la finalidad de que se dicte una nueva en la que en puntual seguimiento a lo ordenado por el juez federal, se haga un pronunciamiento de manera congruente y exhaustivo respecto a la totalidad de los agravios expresados por el recurrente en el recurso de revisión.

En congruencia, este órgano colegiado determina parcialmente fundado los agravios hechos valer por el recurrente.

Y en tal virtud, el sentido del proyecto que se somete a su consideración es el de modificar la respuesta emitida por el ente obligado.

Sería cuanto.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Muchísimas gracias.

Este cumplimiento se lo ha reservado el Comisionado Luis Fernando Sánchez Nava, a quien le cedo el uso de la palabra para que nos pueda hacer las precisiones correspondientes.

**C. LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA.-** Gracias.



De acuerdo con el sentido y el análisis que se propone; sin embargo, a fin de fortalecer la resolución, se sugiere incorporar las siguientes observaciones.

En la orden al ente obligado se le instruye para que subsane la reserva de la información con sustento en los requisitos establecidos en el Artículo 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; no obstante, falta incorporar que dicha actuación deberá hacerse a través de la intervención del Comité de Transparencia del ente, por lo que la sugerencia es incorporar el fundamento jurídico para tal efecto, que a saber son los artículos 36, 37, 50 y 61, fracción IV de la ley de la materia.

Adicionalmente debe de, se propone cambiar el plazo para el cumplimiento de la resolución de cinco a diez días, debido a la intervención del citado Comité para la clasificación de la información que fue solicitada.

Es cuanto.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** De acuerdo, creo que finalmente pues sí hay que pasar toda la información, hay que, digo, el juez nos dice: tienen que pronunciarse por todos los puntos y faltaba precisamente que pasara por el Comité de Transparencia, porque finalmente me parece que va a ser libertad de jurisdicción una información que mantiene su carácter de reservado, que pase por el Comité de Transparencia, atendiendo al 42 y al 36, 37, 50 y 61, fracción IV, que sería básicamente lo que estaríamos proponiendo para, y exacto, y a un cumplimiento de diez días, pensando en que tiene que convocar al Comité de Transparencia.

Con estas modificaciones que creo que finalmente son pertinencia adecuada, le pido a nuestro Secretario Técnico que pueda poner a consideración del Pleno este cumplimiento 558 del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

Maestra, por favor.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Gracias.

Nada más un comentario de forma nuevamente en el cumplimiento, todo lo demás está bien y estoy de acuerdo, pero se está dando esa plenitud de jurisdicción para entrar al análisis de los agravios, entonces ya no resulta pertinente incluir en el proyecto una parte en la que se establezca el estudio de las cuestiones de improcedencia, o sea, ya no es factible hacerlo por técnica jurídica.

Entonces, ya se ha hecho la recomendación al área Jurídica, particularmente al área de cumplimientos en amparo y se insiste y se persiste en ese tema de seguir incluyendo esa situación.

Entonces, nada más por una cuestión de forma, dado de que no se apega al cumplimiento del amparo, que no se haga ese tipo de estudio cuando no es conveniente, dado que se tiene que entrar al fondo de los agravios.

Suponiendo que se hiciera el estudio de las causales de improcedencia, ¿si una resultara procedente? No podríamos hacerlo porque nos está dando la pauta para entrar al fondo de los agravios, no dice: estudia todos los agravios, así es. Entonces ahí resulta como que bueno, ya se ha hecho la recomendación en ese sentido, es una cuestión, un detalle de forma, nada más pero bueno, ahí queda asentado.

Gracias.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Muy bien, pues con las modificaciones planteadas al asunto, le pido a nuestro Secretario Técnico que pueda poner a consideración de este Pleno el sentido del 1558, que es modificar y con las observaciones puntuales hechas por el Comisionado Luis Fernando Sánchez Nava.

**C. MARIANO FERNÁNDEZ DE JÁUREGUI Y RIVAS.-** Sí, señora Comisionada, señores comisionados, quienes estén a favor de que el sentido de la resolución del recurso de revisión con número de expediente RR.SIP.1558/2014 sea en el sentido de modificar con los ajustes señalados en este Pleno, favor de manifestarlo.

Se aprueba por unanimidad.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Muchísimas gracias.

Vamos al siguiente recurso de revisión, que es el 1466 de 2015 de la Delegación Tláhuac, nuestro Director Jurídico tiene el uso de la palabra.

**C. JOSÉ RICO ESPINOSA.-** Muchas gracias, señor Presidente. Señora, señores comisionados, con su venia.

El expediente es el identificado con la clave RR.SIP.1466/2015. El ente obligado: la Delegación Tláhuac.

Solicitud: el catálogo o padrón de baches en la Ciudad de México y el presupuesto asignado para su reparación.

Respuesta: el ente obligado en su respuesta primigenia le informó al solicitante que el ente competente para proporcionarle la información de su interés es la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal y en términos del Artículo 47 lo orientó para que presentara su solicitud ante dicho órgano.

Recurso de revisión: el recurrente se inconformó respecto a la respuesta brindada por el ente obligado, puesto que considera que dicho ente debe detentar la información que le requirió.

Consideraciones del proyecto: del análisis emitido a las constancias que integran el presente recurso se advierte un reconocimiento expreso por parte del ente obligado de que detenta parte de la información requerida, ya que como se desprende de la respuesta complementaria emitida, desestimada por no satisfacer la totalidad de la información, el ente pretendía atender la solicitud de información de estudio al realizar un estudio, un análisis de la normatividad que regula a la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal y de ello se advierte que dicho ente también se encuentra en plenas facultades para pronunciarse respecto de la solicitud de origen y en su caso proporcionar la parte restante de la información del interés del recurrente, puesto que existen facultades concurrentes.

Circunstancia por la cual se concluye que el ente no satisfizo con su pronunciamiento la solicitud de información pública que le fue planteada, lo que denota que la respuesta impugnada no se encuentra apegada a derecho, resultando en consecuencia fundado el agravio del particular.

En tal virtud, el sentido del proyecto que se somete a su consideración es el de modificar la respuesta emitida por el ente obligado.

Sería cuanto.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Muchas gracias.

Este recurso de revisión se lo ha reservado el Comisionado Luis Fernando Sánchez Nava, a quien le cedo el uso de la palabra para que nos pueda exponer la misma.

**C. LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA.-** Gracias.

De acuerdo con el sentido que se propone; sin embargo, se propone la realización del siguiente ajuste. En el requerimiento materia de este recurso se preguntó en el segundo punto información relacionada con el presupuesto asignado para la reparación de baches, cuestionamiento que fue atendido por la delegación a través de la respuesta complementaria.

Esta circunstancia puede ser advertida en el último párrafo de la página 10 del proyecto y su continuación en la foja siguiente donde textualmente se señala en estos términos de la simple lectura de la respuesta complementaria emitida por el ente recurrido en el oficio de fecha 12 de noviembre del 2015, se advierte que únicamente se atendió de manera categórica la segunda interrogante, ya que sólo le proporcionó el presupuesto asignado para el programa de bacheo para el año 2015, pero sin que se pudiera tener por satisfecho el punto 1 de la solicitud, por lo que lo procedente fue desestimar el sobreseimiento del recurso.

No obstante lo anterior, al entrar al estudio de fondo del asunto se incluye nuevamente en la orden la entrega del punto 2 de la solicitud; es decir, del presupuesto asignado para la reparación del bacheo

cuando dicha información ya es del conocimiento del ahora recurrente; por lo que sería ocioso ordenar de nueva cuenta su entrega.

Por ello la sugerencia es suprimir de la orden el punto previamente mencionado, dejando la instrucción sólo por lo que hace al numeral 1 de la solicitud de información.

Es cuanto.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Comisionados, está a su consideración la reserva hecha por el Comisionado Luis Fernando Sánchez Nava para que básicamente se pronuncie sobre el punto 1, puesto que en la complementaria que además no satisface porque no abarca los requerimientos de la información, ya lo ha hecho lo que respecta al presupuesto, al presupuesto que él tiene, que es un poco la lógica que hemos utilizado en los otros, que se manifieste sobre lo que es competente y lo demás lo pueda derivar, precisamente, al tema de obras.

Entonces, ese sería el asunto, mantendríamos, hasta donde entiendo, el sentido de modificar y nada más sería el ajuste, precisamente, en el tema de la orden.

Está bajo estas condiciones a su consideración, Comisionada, comisionados.

Si no hay mayor cosa, pedirle a nuestro Secretario Técnico que pueda poner a consideración del Pleno este recurso de revisión, que sería el mismo sentido con las precisiones hechas por el Comisionado Luis Fernando Sánchez Nava.

**C. MARIANO FERNÁNDEZ DE JÁUREGUI Y RIVAS.-** Sí, señor Presidente.

Señora Comisionada y señores comisionados, quienes estén a favor de que el sentido de la resolución del recurso de revisión con número de expediente RR.SIP.1466/2015 de la Delegación Tláhuac sea el de modificar por las consideraciones y con los ajustes aquí señalados, favor de manifestarlo.

Se aprueba por unanimidad.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Muchas gracias.

Vamos al siguiente recurso de revisión, que es el 1505 de la Secretaría del Medio Ambiente, nuestro Director Jurídico tiene el uso de la palabra.

**C. JOSÉ RICO ESPINOSA.-** Muchas gracias, señor Presidente. Señora, señores comisionados, con su venia.

El expediente es el identificado con la clave RR.SIP.1505/2015. Ente obligado: Secretaría del Medio Ambiente.

Solicitud: se proporcionen todos aquellos documentos en posesión del ente obligado respecto a dos inmuebles de interés del particular, ubicados en el pueblo de Tetelpan en la Delegación Álvaro Obregón, específicamente el estudio, dictamen o nota técnica en referencia a dichas obras.

Respuesta: el ente obligado informó al particular que contaba con cuatro expedientes relacionados con las obras de su interés, poniendo a su disposición la información en versión pública en copias simples, previo el pago de los derechos correspondientes y en consulta directa en sus oficinas.

Recurso de revisión: el particular manifestó su inconformidad con la consulta directa otorgada por la autoridad recurrida, indicando que en todo momento lo que solicitó fueron documentos.

Consideraciones del proyecto: del estudio realizado a las constancias que integran el expediente en que se actúa se advierte que el ente obligado fue omiso en indicar las razones, motivos o circunstancias especiales por las cuales se encontraba imposibilitado para proporcionar la información requerida en el medio de impugnación por el particular, medio electrónico gratuito, siendo de igual forma omiso en indicar el fundamento legal que justifica el cambio de modalidad en la entrega de la información, faltando así a lo establecido en la fracción VIII del Artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo del

Distrito Federal, ordenamiento de aplicación supletoria a la ley de la materia.

En tal virtud el sentido del proyecto que se somete a su consideración es el de revocar la respuesta impugnada.

Sería cuanto.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Muchísimas gracias.

Este recurso de revisión se lo ha reservado el Comisionado Alejandro Torres Rogelio, a quien le cedo el uso de la palabra para que pueda exponernos la misma.

**C. ALEJANDRO TORRES ROGELIO.-** Muchas gracias, muy buenas tardes a todos.

De acuerdo con el sentido del proyecto de revocar; sin embargo, sugiero realizar una precisión en la orden, se mantendría el párrafo en el cual se señala y cito: “proporcione al particular la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública de mérito, en caso de no contar con la información en el medio requerido por el particular, medio electrónico gratuito, otorgue el acceso a ésta a través de copias simples y consulta directa fundando y motivando debidamente dicha determinación”, hasta aquí la cita.

Y mi sugerencia es incorporar también el siguiente párrafo, “en caso de que la información contenga información de acceso restringido el ente deberá cumplir con las formalidades del Artículo 50 pasando por Comité de Transparencia a fin de, en su caso, entregar versión pública de dichos documentos”.

Sería la propuesta.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Comisionado David Mondragón Centeno, tiene usted el uso de la palabra.

**C. DAVID MONDRAGÓN CENTENO.-** Muchas gracias, muy buenas tardes a todos.

Yo de acuerdo con lo que plantea el Comisionado Alejandro Torres, creo que es pertinente y es muy atinado lo que hay que fortalecer en este proyecto pero también considero que es muy lamentable que por una omisión en la fundamentación y en la motivación pues le estemos revocando la respuesta a un ente, porque obviamente eso afecta su desempeño en materia de acceso a la información pública, porque a mí me parece que la respuesta, en todo caso, es correcta porque ofrece la información en versión pública, previo pago de derechos y también ofrece la consulta directa.

Pero lo único que se le olvida es fundar el cambio de modalidad, y en este sentido creo que hay una falla en su capacitación porque no hay dolo, no hay una negativa del acceso a la información, hay el ofrecimiento de entregar esa información, pero sin embargo se le olvida fundar y motivar.

En ese sentido y para empezar el año, pues yo lo que sugiero es que se haga un boletín al respecto y que en adelante, además del boletín, que yo no sé si me he explicado bien en ocasiones anteriores respecto al boletín, simplemente es informarles del caso, hubo un ente que le sucedió éste y se le ocurrió fundar o motivar; por lo tanto le sugerimos que no se les olvide fundar y motivar, eso es todo lo que hay que hacer, no es un boletín como el que presentan en el caso del INAI, hay unos comisionados que presentan un boletín de la relevancia del caso, pero esa relevancia la plantean en términos sociales y todo.

Creo que cuando se presente un caso aquí le daremos ese énfasis de su relevancia en términos de la importancia social que tenga, en este caso los boletines que yo siempre he insistido para los entes, son sencillos, son de información, este caso sucedió, el ente respondió bien porque dijo que esto y que esto pero se le olvidó motivar.

Moraleja, por favor, que no se les olvide fundar y motivar el asunto y son tres párrafos en un correo electrónico sencillo, que lo único que estamos planteando es que ese correo electrónico tenga una presentación buena, una buena presentación y es todo.

Muchas gracias.



**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Pues con los ajustes hechos.

Maestra, por favor, perdóneme, no la vi.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Igual, estoy de acuerdo con las consideraciones, nada más que sí me parece que el tema de fundar y motivar es un tema muy relevante, de entrada todo acto de autoridad debe fundar y motivar y así lo establece la Constitución.

Entonces, creo que no es menor, no es menor la circunstancia y a los entes no se les puede olvidar fundar y motivar; o sea, todos los actos deben de encontrar esa disposición porque es un derecho humano ya contemplado en nuestra Constitución, reitero y a nadie se le puede olvidar es tanto como violé una disposición tan interesante o tan importante o tan relevante porque se me olvidó.

Creo que esto no puede ser tomado de esa manera, no puede ser valorado así, por eso me parece que lo correcto es revocar, hacer las precisiones, pero sí que a los entes no se les olvide, o sea, no es un tema de que olvidé fundar y motivar, es un derecho humano y eso es algo en lo que deben de preocuparse por cada acto de autoridad que emite.

Es lo que quería destacar. Gracias.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Le pido a nuestro Secretario Técnico que con la modificación hecha por el Comisionado Alejandro Torres Rogelio, en caso de que exista información que tenga, pase por el 50, en el caso, y mantendríamos, básicamente, el sentido que es revocar y que lo pueda poner a consideración de este Pleno, señor Secretario.

**C. MARIANO FERNÁNDEZ DE JÁUREGUI Y RIVAS.-** Sí, señor Presidente.

Señora Comisionada, señores comisionados, quienes estén a favor de que el sentido de la resolución del recurso de revisión con número de expediente RR.SIP.1505/2015 de la Secretaría del Medio Ambiente

sea el de revocar con los ajustes aquí señalados, favor de manifestarlo.

Se aprueba por unanimidad.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Vamos a un tema particular que tiene que ver con omisiones a diferentes requerimientos de información.

Comisionado Alejandro Torres Rogelio se ha reservado una serie de recursos de revisión.

Creo que con la lectura de uno se podría ejemplificar y básicamente ponernos a consideración de estos recursos, que es lo que tendríamos que estar modificando.

Entonces, le pido a nuestro Director Jurídico que pueda darle lectura a uno, aunque varían, pero digamos, la característica es que son omisiones de respuesta, por lo tanto vamos a dar vistas y a solicitarle al ente que atienda las solicitudes conforme a la ley.

Por favor, Director Jurídico.

**C. JOSÉ RICO ESPINOSA.-** Muchas gracias, señor Presidente. Señora, señores comisionados, con su venia.

Daré lectura al expediente con la clave RR.SIP.1794/2015. Ente obligado: Delegación Azcapotzalco.

En el entendido de que el resto de los recursos relativos a estas omisiones se refieren al mismo ente, no obstante varíen en el dato de la identificación de la clave. Con su venia.

Solicitud: el particular solicitó la marca, modelo, costo y empresa que vendió o rentó los camiones recolectores de basura que se compraron en los últimos 10 años, así como la copia del contrato y factura con el pedimento de importación por modelo.

Respuesta: el ente obligado notificó una ampliación de plazo, con fundamento en el Artículo 51 de la ley de la materia.

Recurso de revisión: el recurrente se inconformó por la falta de respuesta, toda vez que como respuesta le fue notificada una ampliación de plazo.

Consideraciones del proyecto: del estudio hecho a las constancias agregadas en autos, así como a las diversas gestiones de la solicitud que el ente obligado realizó a través del Sistema Electrónico INFOMEX, se determinó que el ente fue omiso en responder, en virtud de que notificó una ampliación de plazo en el paso de confirma y respuesta de información vía INFOMEX, configurándose la causal contenida en la fracción III del punto décimo noveno del procedimiento para la recepción, sustanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión interpuestos ante este Instituto.

Sentido del proyecto: se ordena al ente obligado que emita una respuesta a la solicitud de información y entregue sin costo la información solicitada al actualizarse el supuesto previsto en el numeral décimo noveno, fracción III del procedimiento anteriormente referido. Del mismo modo se ordena dar vista a la Contraloría General del Distrito Federal para que determine lo que en derecho corresponda.

Será cuanto.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Muchísimas gracias.

Le cedo el uso de la palabra al Comisionado Alejandro Torres Rogelio para que nos explique las precisiones en estas omisiones de respuesta.

**C. ALEJANDRO TORRES ROGELIO.-** Muchas gracias.

Exactamente y sobre todo reiterar lo que comentó hace unos minutos el Comisionado Presidente, mi observación, efectivamente, es una reserva de 126 recursos de revisión pero mis observaciones aplican a todas ellas y dado que es similar, es igual para todos no tiene ningún sentido, desde luego, leer una por una a pesar de que la solicitud de ese recurso puedan tener alguna variación.

Son dos cuestiones, dos observaciones que creo son importantes porque impacta a estos proyectos. La primera, es en relación y ahí sí voy a aclarar a cuáles recursos de revisión aplica, que serían el RR.SIP, bueno, todos son recursos de revisión en materia de solicitud de acceso a información pública, que serían el 1848/2015, el 1854 igual también, todos de 2015, 1868, el 1874, el 1878 y el 1894.

En estos casos se advierte que en el considerando tercero no se transcribe completo el agravio, no se transcribe de manera íntegra, dejando fuera de la solicitud del particular dar vista el Órgano Interno de Control; por lo que es necesario incorporarlo, también hacer ese desarrollo en nuestra argumentación.

Y posteriormente y con la finalidad de fortalecer todos los proyectos y ser exhaustivos, sugiero que se incorpore al inicio del considerando quinto y ahora sí, de los 126 proyectos la siguiente redacción y cito: “en relación a la solicitud del recurrente de dar vista al Órgano de Control Interno a efecto de que sea investigado el titular de la Oficina de Información Pública,, así como el funcionario mencionado en la solicitud de acceso a la información respectiva por la presunta comisión de hechos que son violatorios de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 6°, así como la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Es importante señalar que como ha quedado plasmado en la presente resolución del análisis, de las constancias integradas al expediente en que se actúa” –y aquí ya continuaría lo que dice en los proyectos– se pretende que el ente obligado pretendió dar respuesta a las solicitudes, etcétera, etcétera.

Solamente agregar esta parte para arrancar el considerando quinto en los 126 proyectos.

Sería mi observación para estos recursos.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Comisionados, está a su consideración las observaciones.

¿Quiere, maestra?

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Sí, dice de manera particular.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** No, ¿quiere, maestra? Son dos puntualizaciones lo que nos plantea el Comisionado Alejandro Torres Rogelio.

En el considerando tercero del 1848, 54, 68, 74, 78 y 94 haya una transcripción completa del agravio porque no está completo el agravio, aunque es una omisión pero hay que plantear, básicamente, el agravio.

Y en los 126 incluir, precisamente, a efecto, este primer párrafo que nos leyó y de eso simplemente vincularlo a lo que ya viene transcrito.

Comisionado, para alguna puntualización más.

**C. ALEJANDRO TORRES ROGELIO.-** Exacto, así como lo acaba de explicar, el propósito es, únicamente, los primeros seis recursos que mencioné es para que se transcriba completo el agravio, que parte además ahí en esa transcripción que tendrá que venir íntegra, es de que solicita lo de la vista.

Bueno, ya que una vez quedó, quedaron homogéneos los 126 ahora sí que la incorporación que sugiero, esta reacción que sugiero que se incorpore al considerando quinto es para que se quede claro, plasmado y que, efectivamente, se atendió el requerimiento, que fuimos exhaustivos. Entonces, es únicamente para ver que sí se atiende lo manifestado por el recurrente.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Comisionado David Mondragón Centeno, tiene usted el uso de la palabra.

**C. DAVID MONDRAGÓN CENTENO.-** Muchas gracias.

Yo nuevamente, llama la atención sobre que el tema aquí que tenemos tampoco se trata de una, a pesar de ser tan voluminosa la cantidad de solicitudes en la que se está determinando la no respuesta y se está ordenando que se responda y se dan vistas a la Contraloría porque la ley así lo establece, nos obliga realmente a los

comisionados a dar esta vista, no tenemos alternativa, no es un asunto de criterio, es un asunto de que así está en la ley y lo debemos de cumplir.

A pesar de eso lo que vemos es que no hay una voluntad de no entregar la información por parte del ente, sino que es un error en el Sistema INFOMEX, en vez de poner en la ampliación del plazo donde corresponde lo ponen en la respuesta que se da.

En ese sentido, bueno, yo también le solicitaría a Capacitación pero más bien a Tecnologías le haremos llegar la información para que nos dé un reporte de los cambios que ha habido más recientemente en las OIP's y de que tengamos la seguridad de que el curso de INFOMEX se está impartiendo y ser un poco más riguroso en términos de ver que una vez que la gente toma el curso, o sea, realmente lo acredite. Tenemos que tener un asunto de certificación no simplemente dar el curso y ya, sino de ver que cubren con la capacitación debida para gestionar el Sistema INFOMEX.

Y esto, bueno, ya lo haremos también con miras a la capacitación del Sistema INFOMEX 3.0, que yo creo que a partir del próximo mes, más o menos, en unas cuatro o cinco semanas ya estaremos en condiciones de empezar a impartir el curso aunque el sistema lo tendríamos meses después, pero es muy útil que de una vez vayamos avanzando en esta capacitación para que una vez que se eche a andar el sistema no tengamos este tipo de problemas.

Es cuanto.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Muy bien, muchísimas gracias.

¿Algún otro Comisionado o Comisionada quiere hacer uso de la palabra?

Bueno, nada más, pues sí, inédito el asunto de lo que vamos a hacer, son 135, ¿26? 126 por omisiones de respuesta, exacto, fue un periodo muy complicado para el ente obligado, le llegaron más de mil 300 solicitudes de información, sí tuvimos contacto con ellos, sí hemos

venido trabajando, yo espero que a partir, precisamente, de este hecho puedan finalmente recomponer.

El asunto es que hay que darle un seguimiento en términos de cumplimiento, sobre todo para que sí puedan dar la información que se solicita, que eso es un poco lo que estamos mandatando en este momento.

Y a partir de ahí podemos generar una normalidad en términos de acceso a información pública en este ente.

Y como bien dice el Comisionado David Mondragón Centeno, la ley nos marca claramente que en casos de omisión de respuesta tenemos que dar una vista al Órgano de Control Interno; yo creo que hay que, también hacer ahí un asunto acompañado con la Contraloría General Interna, de delegaciones interna para, precisamente, poder solventar el tema de los cumplimientos a estas solicitudes y requerimientos de información.

Y por supuesto, reforzar el tema de los procesos de capacitación en el ente obligado, que es fundamental que podamos hacerlo a la brevedad, yo espero que finalmente esto nos permita ya normalizar el asunto en este ente obligado.

Por lo tanto, pasaríamos a la votación, digamos, primero de estos seis que nos propone en términos de la transcripción del agravio completo y como de forma todos los 126 para que el quinto quede establecido que estamos atendiendo, precisamente, lo expresado por el tema del recurrente.

Entonces, primero le pediría al Secretario Técnico que estos seis los pudiéramos poner a consideración y de forma todo lo que traemos ahí en las omisiones de respuesta.

**C. MARIANO FERNÁNDEZ DE JÁUREGUI Y RIVAS.-** Sí, señor Presidente.

Señora Comisionada, señores comisiones, quienes estén a favor de que el sentido de la resolución de los recursos de revisión con números de expedientes, todos ellos de la Delegación Azcapotzalco,

del año 2015, sobre información, el 1848, 1854, 1868, 1874, 1878 y 1894 con los ajustes señalados por el Comisionado Alejandro Torres, si están de acuerdo sírvanse manifestarlo.

Se aprueban por unanimidad.

Y en relación a los 126 expedientes, todos de la Delegación Azcapotzalco también, del año 2015, 1794, 1802 al 1807, 1809 al 1825, 1827 al 1829, 1833 al 1856 y 1866 al 1941, todos ellos en el sentido de que se ordena se atienda la solicitud de información y se da vista por configurarse la omisión de respuesta, quienes estén de acuerdo, sírvanse manifestarlo.

Se aprueba por unanimidad.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Muchísimas gracias.

Hemos terminado la primera sesión de este Pleno con los recursos reservados por algún Comisionado, Comisionada de este Pleno.

Vamos ahora a los recursos de revisión en materia de acceso a información que no han tenido comentarios y que nuestro Secretario Técnico pondría a consideración de este Pleno para poder votar el sentido.

Por favor, Secretario Técnico.

**C. MARIANO FERNÁNDEZ DE JÁUREGUI Y RIVAS.-** Sí, señor Presidente.

Los siguientes recursos, todos ellos son del año 2015, todos son sobre acceso a la información.

El 1389 de la Delegación Álvaro Obregón; el 1448 de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales; el 1474 de la Procuraduría Social del Distrito Federal; el 1481 de la Delegación Venustiano Carranza; el 1519 del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal y el 1527 de la Delegación Azcapotzalco, todos en el sentido de revocar.

Quienes estén de acuerdo sírvanse manifestarlo.



Se aprueba por unanimidad.

El 1486 de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal en el sentido de modificar.

Quienes estén de acuerdo sírvanse manifestarlo.

Se aprueba por unanimidad.

El 1475 de la Delegación Xochimilco; el 1490 de la Delegación Miguel Hidalgo; el 1494 de la Secretaría de Finanzas; el 1502 de la Secretaría de Protección Civil; el 1507 del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal; el 1521 de la Secretaría de Movilidad; el 1533 y su acumulado 1543 de la Delegación Azcapotzalco, todos en el sentido de confirmar.

Quienes estén de acuerdo, sírvanse manifestarlo.

Se aprueban por unanimidad.

El 1491 de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal; el 1493 del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ambos en el sentido de sobreseer por no constituir una solicitud de información.

Quienes estén de acuerdo, sírvanse manifestarlo.

Se aprueban por unanimidad.

El 1484 de la Contraloría General del Distrito Federal, también el 1485 de la misma Contraloría General del Distrito Federal y el 1523 y 1544 de la Delegación Azcapotzalco en el sentido de sobreseer por entrega de información.

Quienes estén de acuerdo, sírvanse manifestarlo.

Se aprueban por unanimidad.

El 1333 de la Delegación Álvaro Obregón; el 1465 de la Delegación Azcapotzalco; el 1482 de la Delegación Cuajimalpa de Morelos; el 1483 de Servicios de Transporte Eléctricos del Distrito Federal; el 1495 de la Secretaría de Movilidad, todos con el sentido de sobreseer por quedar sin materia.

Quienes estén de acuerdo, sírvanse manifestarlo.

Se aprueban por unanimidad.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Muchísimas gracias.

Hemos terminado con los recursos de revisión en materia de acceso a información pública.

Vamos a un probable incumplimiento a las obligaciones contenidas en la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, el ente obligado es la Contraloría General del Distrito Federal, el expediente el 028.

Le cedo el uso de la palabra a nuestro Director Jurídico para que nos pueda exponer el expediente.

**C. JOSÉ RICO ESPINOSA.-** Gracias, señor Presidente. Señora, señores comisionados, con su venia.

Expediente identificado con la clave PDP.028/2015. Ente público: Contraloría General del Distrito Federal.

Acto denunciado: haber divulgado en la conferencia de prensa del 9 de septiembre y en el boletín de prensa del 24 de noviembre datos personales relacionados con los procedimientos y sanciones impuestas contra el promovente, como es su nombre, derivado de su presunta responsabilidad en las anomalías detectadas durante las auditorías que se han efectuado en la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro sin que en algún momento diera su consentimiento expreso ni tácito para la difusión de información personal.

Consideraciones del proyecto: atendiendo a los hechos denunciados y los principios contenidos en el Artículo 5 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal que fueron referidos por el denunciante, se determinó que no se transgredieron los mismos, toda vez que no existen elementos probatorios que acrediten que el ente público publicó los datos personales en la conferencia de prensa del 9 de septiembre o en el boletín de prensa del 24 de noviembre, sin que hubiera probatorio alguno de la publicación en su portal de internet o en algún otro medio.

Sentido del proyecto: se determina infundado el incumplimiento imputado a la Contraloría General del Distrito Federal.

Sería cuanto.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Muchas gracias.

Comisionada, comisionados, está a su consideración este probable incumplimiento que son de las áreas que hemos tenido precisamente de Línea 12, en éste sí es muy claro, clarísimo que la persona imputada ni siquiera se encuentra en la lista de sancionados. Entonces, no hay forma de acreditar nada.

Siendo así, le pido a nuestro Secretario Técnico que lo pueda poner a consideración, precisamente del Pleno, el sentido de este probable incumplimiento.

**C. MARIANO FERNÁNDEZ DE JÁUREGUI Y RIVAS.-** Sí, señor Presidente.

Señora Comisionada, señores comisionados, quienes estén a favor de que el sentido de la resolución del recurso de revisión con número de expediente PDP.028/2015 de la Contraloría General del Distrito Federal sea en el sentido de infundado por las consideraciones señaladas, favor de manifestarlo.

Se aprueba por unanimidad.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Muchísimas gracias.

Hemos terminado con los asuntos reservados y no reservados en el asunto. Agradecemos mucho la presencia y el trabajo del licenciado José Rico Espinosa.

El siguiente punto del Orden del Día son Asuntos Generales. No hay asuntos generales enlistados en esta sesión y siendo las 14 horas con 05 minutos del 13 de enero de 2016, se da por terminada la Primera Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, agradeciendo a todos su presencia, su trabajo.

Muchas gracias, muy buenas tardes y nos vemos el próximo miércoles, muchas gracias.

**---ooo0ooo---**